

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

---

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, como así también la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación; por lo que la política para el periodo proyectado se basa en:

- Actualización y optimización permanente de los sistemas de información y procesos, minimizando la utilización del papel en la gestión documental interna y externa del Organismo.
  - Profundización de la política de calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001.
  - Realización del XXIII Encuentro de Asesores Letrados Bonaerenses, y diversos eventos regionales/locales conjuntamente con los municipios de la Provincia, con el fin de profundizar el intercambio y unificación de criterios, habida cuenta del desafío que implican las constantes transformaciones en materia de reforma del Estado y la problemática jurídica administrativa cotidiana en la relación Provincia-Municipio.
  - Profundización del trabajo de proximidad e interacción permanente con los municipios que requieren asesoramiento jurídico a través de consultas escritas, brindando más y mejores servicios a través del Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). Esto agiliza las consultas, unifica los canales de comunicación y acorta distancias físicas, tecnológicas y de otra índole, además de evitar el uso innecesario de papel.
  - Formación y capacitación de profesionales y estudiantes avanzados del derecho para potenciar los cuadros técnicos de Asesoría General de Gobierno que permita cumplir eficiente y eficazmente con sus misiones y funciones.
  - Formación y capacitación permanente del personal administrativo mediante jornadas de actualización técnico-informáticas, cursos, publicaciones y eventos.
  - Divulgación temática técnico-jurídica a través de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial (Decreto N° 1857/06), la que tiene por finalidad promover la capacitación, especialización, formación y actualización de los abogados que se desempeñan en la Administración Pública Provincial, tendiente a fortalecer el servicio de asistencia jurídica que brinda el Estado.
  - Participación y realización de eventos a nivel Internacional para el intercambio de experiencias y el enriquecimiento de las perspectivas y orientaciones de la propia obra de gobierno, particularmente vinculados al desarrollo del Derecho Administrativo y la Reforma de la Administración Pública.
  - Adquisición de material bibliográfico, compuesto de obras exhaustivamente seleccionadas por su importante trascendencia y suscripciones de servicios on line conteniendo información jurídica actualizada, que resulta de interés primordial para el desarrollo de la labor específica de este Organismo consultor.
  - Atención de las obligaciones necesarias e imprescindibles que se deben afrontar para el normal funcionamiento del Organismo, tales como mantenimientos de distinta índole e insumos necesarios.
  - Edición de la Revista Dictámenes, que viene publicándose ininterrumpidamente desde 1976, como fuente interpretativa de las normas jurídicas.
-

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

**DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS**

**PROGRAMA: 0001**

**NOMBRE: CONTROL DE LEGALIDAD, REPRESENTACION EN JUICIO Y ASESORAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO**

**U.E.R.: ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

La Asesoría General de Gobierno tiene a su cargo el asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo y de todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada, la representación en juicio de los mismos, cualesquiera sean las instancias y fueros, con excepción de los casos en los que se controvertan intereses fiscales de competencia de la Fiscalía de Estado, o de los que la ley les atribuye y la capacitación jurídica de los agentes de la administración pública en la legalidad que rige su actuación. En especial le compete asesorar y dictaminar expedientes, notas, consultas, etc.

En materia tales como:

- Interpretación de las normas jurídicas y su correcta aplicación;
- Constitucionalidad de los Proyectos de Leyes que propicie el Poder Ejecutivo;
- Constitucionalidad y Legalidad de los Proyectos de Reglamentos Autónomos y de la ejecución de leyes, y sobre los aspectos de técnica legislativa y redacción;
- Creación y modificación de Organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada;
- En todo incumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas procesales administrativas por denuncias o por información de Funcionarios Públicos, sobre irregularidades comprobadas en los expedientes; como así también en las denuncias, quejas, reclamaciones de los administrados contra decisiones irregulares o defectuosas realizadas por los agentes de la administración pública o promovida contra ésta;
- En todo conflicto de competencia que se suscite entre Organismos de la Administración;
- Sobre la redacción de Pliegos y Condiciones para licitaciones públicas de obras y servicios públicos y de contratos a suscribir con los adjudicatarios en los casos y oportunidad que indique la reglamentación;
- Sobre la interpretación o rescisión de contratos administrativos, sumarios administrativos cuando corresponda medida compulsiva, reclamaciones administrativas promovidas contra la administración y sus agentes, los recursos e impugnaciones que se deduzcan contra actos administrativos;
- En todo pedido de exención o franquicia de impuestos, tasas o contribuciones provinciales y en aquellos casos en que se deba decidir sobre las tributaciones que no se hallen expresamente previstas en las Leyes y Reglamentaciones;
- En los demás casos que las Leyes o Reglamentos lo establezcan;

Asimismo debe proponer al Poder Ejecutivo:

- Observaciones que estime pertinentes desde el punto de vista jurídico respecto de las leyes remitidas por el Poder Legislativo para su promulgación;
- La reforma o derogación de las leyes, decretos o resoluciones que hayan sido declarada inconstitucionales o ilegítimas, en su caso por el Poder Judicial, así como en materia de colisión de normas;
- Realizar los estudios e investigaciones tendientes a la racionalización, ordenamiento y aceleración del trámite administrativo;
- El mejoramiento de las leyes y reglamentaciones que rigen a la Administración;
- El ordenamiento de las normas jurídicas vigentes en la Provincia (Textos ordenados, etc.) publicando los respectivos digestos;
- El ordenamiento y publicación de las decisiones de los órganos administrativos susceptibles de constituir jurisprudencia administrativa;
- La preparación y estudio de los proyectos de leyes que el Poder Ejecutivo resuelva presentar para su sanción y de los reglamentos, e integrar las comisiones que se constituyen con ese fin;
- Promover el contralor del ajuste de los trámites administrativos de la Constitución y leyes que los regulen;
- Ordenar, agrupar por temas y publicar dictámenes producidos en el ejercicio de su función que revisten interés como fuente interpretativa de las normas jurídicas;
- Convenir con los entes públicos no incluidos en esta ley, la prestación de asesoramiento jurídico;

Objetivos:

También la Asesoría General de Gobierno tiene objetivos permanentes en materia de:

- Capacitación, a través de la Escuela de Abogados de la Administración Pública (creada por Decreto 1857/06), la que tiene por finalidad promover la capacitación, especialización, formación y actualización de los abogados que se desempeñan en la Administración Pública Provincial, tendiente a fortalecer el servicio de asistencia jurídica que brinda el estado.
- Esclarecimiento y divulgación temática técnico - jurídica de los niveles gerenciales de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, municipios, etc., mediante la realización de congresos, simposios, jornadas, etc., a efectos de unificar procedimientos en el que hacer administrativo.
- Actualización doctrinaria en materia jurídico administrativa, tanto en lo que hace al Derecho Comparado como al Derecho Aplicable, mediante la organización de jornadas de estudio y todo otro procedimiento tendiente al logro del objetivo buscado.
- Asesoramiento directo al Poder Ejecutivo, evacuando consultas verbales o escritas con inmediatez, en materia de su competencia a través de los funcionarios destacados en las Delegaciones del Organismo ante los distintos Ministerios, entes centralizados, descentralizados, etc.

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

- Optimizar la utilización de los recursos y alcanzar niveles mejores de eficiencia de la gestión a través de la incorporación de nuevas tecnologías, promoviendo su uso intensivo para avanzar con la digitalización y despapelización del Organismo.

Cód. de Meta	Denominación	Unidad de medida	Tipo de Producción	Alcanzado 2015	Proyectado 2016	Programado 2017
1.1	Expedientes dictaminados egresados	Expedientes	P.F.	61.466	62.000	62.000
3.1	Esclarecimiento y divulgación temática técnico - jurídica de los niveles gerenciales de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, municipios a través de la Escuela de Abogados	Talleres	Tareas	20	15	20
3.2	Esclarecimiento y divulgación temática técnico - jurídica de los niveles gerenciales de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, municipios a través de la Escuela de Abogados	Cursos	Tareas	30	29	30
3.3	Actualización doctrinaria en materia jurídico administrativa	Jornadas	Tareas	8	5	5

Metas: Código 1 = Prod. Final (P.F.)    Código 2 = Prod. En Proceso (P.P.)    Código 3 = Tareas (P.I.)